

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

11740 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 203/2006, interpuesto por la Unión Progresista de Secretarios Judiciales ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la Unión Progresista de Secretarios Judiciales (UPSJ) ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 203/2006, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 15 de julio de 2005 (B.O.E. del 10 de agosto), por la que se regula la duración de la jornada general de trabajo, en cómputo anual y de las jornadas en régimen de dedicación especial para el personal al servicio de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan personarse ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11741 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el tercer trimestre natural del año 2006, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, y en el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del segundo trimestre del año 2006 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado — (Porcentaje)
Bonos del Estado a 3 años al 2,90 %, vto. 31.10.2008	06.04.2006	3,422

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado — (Porcentaje)
Bonos del Estado a 5 años al 3,25 %, vto. 30.07.2010	01.06.2006	3,686
Obligaciones del Estado a 10 años al 3,15 %, vto. 31.01.2016	18.05.2006	4,052
Obligaciones del Estado a 30 años al 4,20 %, vto. 31.01.2037	20.04.2006	4,267

No habiéndose efectuado subastas de Obligaciones del Estado a quince años durante dicho trimestre.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 61 y 89 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el tercer trimestre natural de 2006 son el 2,738 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 2,949 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 3,242 por 100 para el plazo de diez años y el 3,414 para el de treinta años. En el caso de que no pueda determinarse el tipo de referencia para algún plazo, será de aplicación el del plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 21 de junio de 2006.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

11742 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se incorpora la entidad, «HSBC France», a la relación de Creadores de Mercado de Bonos y Obligaciones del Reino de España.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de febrero de 1999, reguló la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España. En la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de julio de 2005, se establecieron los derechos y obligaciones de los Creadores de Mercado de Bonos y Obligaciones y los criterios para el acceso y pérdida de dicha condición.

Asimismo, en la mencionada Resolución se establece, en su artículo tercero, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe del Banco de España, hará pública su decisión sobre la adquisición de la condición de Creador de Mercado.

En virtud de lo anterior he dispuesto:

Conceder la condición de Creador de Mercado de Bonos y Obligaciones del Reino de España a «HSBC France».

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 2006.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.